

# **Póliza y Procedimientos para el análisis inicial y aleatorio de drogas en orina del Distrito Escolar Unificado de Wichita 467 estudiantes**

## **VISION DE CONJUNTO**

El procedimiento para las pruebas de drogas iniciales y aleatorias de estudiantes en actividades extracurriculares competitivas y no competitivas, eventos patrocinados por la escuela y estudiantes que deseen estacionar en terrenos de la escuela se realiza en conjunto con un proveedor independiente de pruebas de drogas seleccionado por la Junta del Distrito Escolar del Condado de Wichita No. 467 Educación. Después de la prueba inicial, el Proveedor es provisto por el Oficial Designado, una lista de estudiantes elegibles y, a su vez, selecciona al azar a estos estudiantes para pruebas de drogas a intervalos regulares. El proveedor enviará colectores calificados a la escuela que supervisará la recolección de todos los especímenes como se describe en este documento. El proveedor proporcionará los servicios del Oficial de Revisión Médica (MRO) para la interpretación y verificación de los resultados. Los resultados son reportados a los padres / tutores / custodios, el director del edificio o el oficial designado por el MRO. Las muestras se recogen como muestras separadas.

### **I. UNA DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y PROPÓSITO**

Reconociendo que el uso observado y sospechado de alcohol y drogas ilícitas por estudiantes de USD 467 es una preocupación seria, se instituirá un programa de disuasión como enfoque proactivo de una escuela libre de drogas. Del mismo modo, los estudiantes que usan drogas ilegales representan una amenaza para su propia seguridad, así como para la de otros estudiantes. El programa está diseñado para crear un ambiente seguro y libre de drogas para los estudiantes y ayudarlos a obtener ayuda cuando sea necesario.

El propósito de este programa es cuádruple:

1. para proporcionar un ambiente más seguro para todos los estudiantes;
2. debilitar los efectos de la presión de grupo al proporcionar una razón legítima para los estudiantes negarse a usar drogas ilegales y alcohol;
3. alentar a los estudiantes que usan drogas y alcohol a participar en programas de tratamiento de drogas y;
4. para prevenir el impacto que el uso de drogas y alcohol tiene en los centros de aprendizaje del cerebro, lo que permite a los estudiantes alcanzar su máximo potencial académico mientras sean estudiantes por USD 467.

### **II. DATOS DE SOPORTE**

Las pruebas aleatorias de drogas en la orina de un estudiante de una escuela pública son legales según lo determine la Corte Suprema de los Estados Unidos.

### **III. DEFINICIONES**

**Proveedor:** el consultorio médico o la empresa seleccionados por la Junta de Educación para llevar a cabo la política y el procedimiento.

**Oficial designado:** el individuo contratado por la escuela o el distrito para supervisar el Programa de pruebas de drogas de la escuela o distrito.

**Oficial de Revisión Médica (MRO):** un médico licenciado capacitado y certificado en el proceso e interpretación de los resultados de las pruebas de detección de drogas.

**Sustancia ilícita:** un medicamento clasificado por la Drug Enforcement Administration (DEA) como disponible solo con receta de un médico o clasificado como controlado y sin uso terapéutico.

**Sustancia prohibida:** Sustancia definida por la política de USD 467 como prohibida por los estudiantes.

**Participante del estudiante:** un estudiante calificado que participa en un equipo atlético sancionado según lo define la Asociación Atlética de la Preparatoria del Estado de Kansas, una actividad extracurricular competitiva o no competitiva según lo define el consejo de educación, o un estudiante que desea estacionarse en terrenos de la escuela.

**SAMHSA** - La Administración de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental; una agencia gubernamental que certifica los laboratorios de toxicología que realizan pruebas de drogas siguiendo estrictas pautas y programas constantes de control de calidad.

**LC/MS** - Cromatografía Líquida / Espectrometría de Masas; un proceso científico para identificar compuestos químicos específicos. Se obtiene una huella digital molecular que identifica un compuesto químico con 100% de precisión

**Niveles cuantitativos:** los niveles de medición de sustancias químicas específicas en la orina informan generalmente en nano gramos por mililitro (ng / ml).

**Formulario de Cadena de Custodia** - Una forma preimpresa proporcionada por el laboratorio de pruebas que registra todo contacto con la muestra provista. La forma es iniciada por el recolector y el donante y sigue con el espécimen hasta que los resultados sean certificados por el científico de prueba y remitidos al MRO para la certificación final.

**Adulterante / adulteración:** cualquier intento de alterar el resultado de una prueba de drogas en orina al agregar una sustancia a la muestra, intentar cambiar la muestra o interferir con la detección de sustancias ilegales o prohibidas en la orina, o hidratarse intencionalmente en un intento de diluir la orina para disminuir la posible detección de sustancias ilícitas o prohibidas.

#### **IV. PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES**

##### **1. Consentimiento informado para la prueba**

Al comienzo de cada año / temporada, o cuando un estudiante se muda al Distrito, los estudiantes y sus padres / tutores / custodios completarán y firmarán el **Acuerdo de consentimiento informado del Código de Conducta y Expectativas del Distrito Escolar Unificado de Wichita 467** (Anexo A). Ningún estudiante puede participar en una actividad extracurricular competitiva o no competitiva, evento patrocinado por la escuela o conducir o estacionar un vehículo en la propiedad de la escuela hasta que este formulario se ejecute correctamente y esté archivado con USD 467.

**2. Estudiantes sujetos a pruebas aleatorias de drogas**

Todos los estudiantes que participen en actividades extracurriculares competitivas y no competitivas, eventos patrocinados por la escuela y aquellos que conduzcan y estacionen en una propiedad de USD 467 estarán sujetos a pruebas aleatorias de drogas durante el año escolar.

**3. Frecuencia de prueba de drogas en orina**

Al comienzo de cada año / temporada, o cuando un estudiante se muda al distrito, todos los estudiantes que deseen participar en actividades extracurriculares competitivas o no competitivas, o estacionar en el campus estarán sujetos a pruebas de orina para sustancias ilícitas o prohibidas como se especifica en la Sección IX abajo. Después de la inscripción, los estudiantes serán evaluados al azar, hasta una vez cada dos semanas, en cualquier momento durante el año escolar. Cualquier estudiante que se rehúse a someterse a las pruebas de drogas en la orina se considerará una prueba positiva según el artículo 7b.

**4. Colección de muestra**

Las muestras se recopilarán como se describe en Requisitos del proveedor, Párrafo 6 a continuación. Cualquier estudiante elegible seleccionado aleatoriamente para análisis de drogas en la orina que no esté en la escuela el día de la prueba se evaluará en el próximo tiempo de prueba disponible. Los estudiantes que no puedan proporcionar una muestra de orina adecuada en el momento de la prueba no podrán participar o conducir o estacionar un vehículo en la propiedad de la escuela hasta que se proporcione la muestra adecuada. Se pueden hacer arreglos para colecciones especiales en un sitio de Colección de Proveedores con la aprobación previa del Director del Edificio u Oficial Designado. Puede haber una tarifa adicional asociada con el uso de un punto de recolección fuera del sitio.

**V. CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS**

Todos los resultados de las pruebas de drogas se consideran información confidencial y se manejarán en consecuencia. Aquellas personas que tengan resultados informados según lo establecido por esta política deben firmar una Declaración de Confidencialidad (Anexo B).

**VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Como mínimo, el proveedor debe poder proporcionar los siguientes servicios:

**1. Selección Aleatoria de Estudiantes Elegibles**

Una vez que se proporcione una lista de estudiantes elegibles, el Proveedor debe seleccionar la cantidad requerida de estudiantes de manera aleatoria y confidencial. Hasta dos veces por semana, el Proveedor coordinará con el Oficial designado un día y una hora para realizar la recolección de especímenes. El cronograma no seguirá ningún patrón reconocible. Los nombres de los estudiantes seleccionados se entregarán al Oficial designado, quien hará los arreglos para que estos estudiantes se reporten al área de recolección.

2. **Recolección de muestras de orina**

El Proveedor supervisará la recolección de muestras de orina como se describe en los **Procedimientos para la Prueba Aleatoria de Drogas en Orina de los Estudiantes 467 del Distrito Escolar Unificado de Wichita**. Los formularios de Cadena de Custodia serán provistos por el Proveedor que cumpla con los criterios de esta Política y la del laboratorio de pruebas. Los estudiantes recibirán la mayor privacidad posible en la obtención del espécimen.

3. **Prueba de muestras de orina**

El Proveedor tendrá todas las muestras analizadas para las sustancias ilícitas o prohibidas especificadas por un laboratorio calificado certificado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA). El laboratorio de pruebas debe tener más de 10 años de experiencia en pruebas de toxicología y procedimientos de cadena de custodia. Todas las muestras deben probarse inicialmente utilizando una técnica de inmuno ensayo de alta precisión, con todos los resultados positivos presuntos confirmados por cromatografía líquida / espectroscopía de masas (LC / MS) o prueba confirmatoria similar.

El laboratorio de pruebas debe poder analizar las siguientes clases de drogas, sustancias o sus metabolitos en las muestras de orina recolectadas. El director de la escuela puede especificar clases específicas o sustancias para ser evaluadas.

|                |                       |                       |
|----------------|-----------------------|-----------------------|
| Alcohol        | Anfetaminas           | Esteroides Anabólicos |
| Barbitúricos   | Benzodiazepinas       | Cocaína Metabolitos   |
| LSD            | Marijuana Metabolites | Methadone             |
| MDMA (éxtasis) | Nicotina              | Opiáceos              |
| Phencyclidine  | Propoxyphene          | Drogas sintéticas     |

4. **Servicios del Oficial de Revisión Médica (MRO)**

El Proveedor proporcionará servicios MRO por un médico autorizado que esté certificado por el **Consejo de Certificación del Oficial de Revisión Médica (MROCC)** o por la **Asociación Estadounidense de Oficiales de Revisión Médica** que demuestren que el examen ha tenido la capacitación médica apropiada para interpretar y evaluar los resultados de las pruebas de drogas. y por lo tanto calificado para la certificación como Oficial de Revisión Médica. Además, el MRO debe demostrar que está dispuesto a cumplir con el **Procedimiento para Pruebas Aleatorias de Drogas en Orina de los Estudiantes 467 del Distrito Escolar Unificado de Wichita** en cuanto a la evaluación de pruebas positivas de drogas y reportar los hallazgos de manera oportuna y confidencial. Todos los resultados se mantendrán archivados por un período de cinco (5) años.

5. **Informes de resultados aleatorios de pruebas de orina por proveedor**

El MRO certificará todas las pantallas de drogas de orina como negativas o positivas. Los resultados positivos se informarán por teléfono de manera confidencial a los padres / tutores / custodios y luego al director de la escuela y al oficial designado.

## **6. Informes estadísticos y confidencialidad de los resultados de la prueba de drogas en orina**

El proveedor, el laboratorio de pruebas o MRO no pueden divulgar ninguna estadística sobre la tasa de pruebas positivas de drogas a ninguna persona, organización, publicación de noticias o medio de comunicación sin el consentimiento expreso por escrito de 467 Board of Education. Sin embargo, el proveedor proporcionará al director del edificio un informe anual que muestre el número de pruebas realizadas, la tasa de pruebas positivas y negativas y qué sustancias se encontraron en las muestras de orina positivas.

## **VII. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE UN RESULTADO POSITIVO**

Siempre que el resultado de la prueba de un estudiante indique la presencia de drogas ilegales, sustancias prohibidas o adulteración, ocurrirá lo siguiente después de la notificación a los padres:

1. El director del edificio, dentro de las 24 horas, notificará al padre / tutor / custodio primero, luego al estudiante y al oficial designado sobre cualquier resultado positivo. El Director de la escuela puede conservar todos los resultados de la prueba por un período de hasta un (1) año.
2. Si el padre / tutor / custodio o el estudiante desea impugnar los resultados, el Proveedor hará los arreglos para que la porción dividida de la muestra se envíe a otro laboratorio aprobado por la Junta de Educación para su reconfirmación. Esto se hace a costo del padre / tutor / custodio o estudiante. Dicha solicitud debe hacerse al Director del Edificio por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la primera notificación de los resultados positivos de la prueba.
3. El MRO puede usar resultados cuantitativos para determinar si los resultados positivos en las pruebas repetidas indican el uso reciente de sustancias ilícitas o prohibidas o la disminución natural de los niveles de la sustancia ilícita o prohibida del cuerpo. Si el MRO siente que los niveles cuantitativos determinados para estar por encima de los límites establecidos no reflejan el uso actual sino la descomposición natural, entonces se puede informar un resultado negativo.

### **A. Primer Resultado Positivo**

- 1) Un resultado positivo de la MRO o una muestra alterada constituirá un primer positivo. El estudiante participante será suspendido de participar en todas las actividades extracurriculares competitivas y no competitivas, incluidas todas las presentaciones y competiciones, y el estacionamiento en el campus comenzando con el día más temprano según lo determine el funcionario escolar por un mínimo de diez (10) días calendario escolar (excluyendo vacaciones) y un máximo del resto del año escolar.
- 2) Un estudiante puede ser reintegrado después del tiempo mínimo después de que se haya comprobado que el estudiante ha hecho una cita o ha tenido una evaluación de salud mental por un consejero con experiencia en consejería y evaluación de abuso de sustancias. El estudiante también se someterá a tres (3) pruebas aleatorias de seguimiento de drogas a costo

de los padres / tutores. El incumplimiento dará lugar a la suspensión de actividades y / o privilegios de manejo durante un año.

**B. Segundo Resultado Positivo**

- 1) Un segundo resultado positivo por decisión o adulteración de MRO resultará en que el estudiante sea suspendido de participar en todas las actividades extracurriculares competitivas y no competitivas, incluidas todas las presentaciones y competiciones, y el estacionamiento en el campus por el resto de la escuela actual o año de actividad.
- 2) Si, y solo si, el estudiante y / o el padre / tutor pueden proporcionar un comprobante de **COMPLETO** de un programa integral de abuso de sustancias (separado y diferente de cualquier programa inscrito o completado con respecto a la primera ofensa y posterior aprobación de los funcionarios escolares), el estudiante puede solicitar por escrito para ser considerado para participar en actividades extracurriculares próximas (no actuales) a la discreción final del comité que incluirá al entrenador / patrocinador principal de la actividad, director, director de actividades, consejero y otro administrador del distrito. El estudiante también se someterá a tres (3) pruebas aleatorias de seguimiento de drogas a expensas de los padres / tutores.

**C. Tercer resultado positivo**

Un tercer resultado positivo por decisión o adulteración de MRO resultará en que el estudiante participante sea excluido de participar en cualquier actividad extracurricular competitiva y no competitiva y / o estacionamiento en el campus por un (1) año. Antes de la reinstalación, el estudiante debe repetir la evaluación y mostrar un progreso significativo hacia la rehabilitación de un programa certificado de dependencia química. Las tres (3) pruebas de detección de drogas se repetirán a expensas de los padres / tutores.

**D. Autorreferencia**

Un estudiante que se refiere a sí mismo antes de recibir un resultado positivo de la MRO cumplirá con los requisitos establecidos en la sección VII: 3: A. de esta política, excepto que no habrá pérdida de la actividad y / o privilegios de estacionamiento. Las autorreferencias se pueden usar como una primera ofensa solamente, los siguientes positivos después de una remisión continuarán a las acciones establecidas en VII: 3: B. Un estudiante solo puede autorreferirse una vez mientras sea alumno del Distrito Escolar Unificado de Wichita 467.

**E. Positivo error de drogas recetadas**

El MRO dará un resultado positivo a un estudiante que se determine que haya usado un medicamento recetado sin una receta legal a su nombre. Si en una reunión con el padre / tutor se determina que este es el resultado de

un error del padre / tutor y no un supuesto abuso de la sustancia, ocurrirá lo siguiente: El padre presentará, por escrito al funcionario designado, una explicación del error y el reconocimiento de la ley con respecto a los medicamentos recetados. Al recibir este documento y el reconocimiento como una explicación razonable por parte del oficial designado, la suspensión del estacionamiento en el campus, la conducción y las actividades se levantarán y no se requerirá ninguna evaluación o intervención. El estudiante se someterá a una prueba de detección de drogas a cargo del padre para asegurarse de que la (s) sustancia (s) prohibida (s) se hayan ido o estén en descomposición. Al completar estos requisitos, esta prueba positiva se eliminará del registro del alumno. Esta regla solo se puede aplicar una vez en la inscripción del estudiante dentro del distrito escolar. Los errores adicionales dictaminados como positivos por el MRO constituirán las acciones enumeradas anteriormente.

#### **VIII. NATURALEZA NO PUNITIVA DE LA POLÍZA**

Ningún estudiante será penalizado académicamente por dar positivo en pruebas de drogas ilegales o sustancias prohibidas. Los resultados de las pruebas de drogas conforme a esta política no se documentarán en los registros académicos de ningún alumno. La información sobre los resultados de las pruebas de detección de drogas no se divulgará a las autoridades penales o de menores, sin obligación legal por medio de una citación legal u obligatoria u otro proceso legal, que la Junta de Educación de USD 467 no solicitará. En caso de notificación de dicha citación o proceso legal, el estudiante y el padre, tutor o custodio del estudiante serán notificados antes de que la Junta de Educación de USD 467 realice una respuesta, en la medida en que lo permita dicha citación o proceso legal.

#### **IX. SUSTANCIAS ILÍCITAS O PROHIBIDAS**

A los efectos de esta política, las siguientes clases de medicamentos, sustancias o sus metabolitos que pueden analizarse se consideran ilegales o prohibidos para estudiantes de USD 467:

|                |                       |                       |
|----------------|-----------------------|-----------------------|
| Alcohol        | Anfetaminas           | Esteroides Anabólicos |
| Barbitúricos   | Benzodiazepinas       | Cocaína Metabolitos   |
| LSD            | Marijuana Metabolites | Methadone             |
| MDMA (éxtasis) | Nicotina              | Opiáceos              |
| Phencyclidine  | Propoxyphene          | Drogas sintéticas     |

*Todos los estudiantes de 18 años no están sujetos a la parte de nicotina de la prueba de drogas.*

#### **X. LISTA DE ESTUDIANTES ELEGIBLES**

El Oficial Designado preparará una lista de estudiantes elegibles. Esta lista se enviará al proveedor para la selección al azar de los estudiantes que enviarán muestras de orina para la prueba.

#### **XI. SELECCIÓN ALEATORIA DE ESTUDIANTES PARA PRUEBAS**

El proveedor usará un sistema para asegurar que los estudiantes sean seleccionados de manera aleatoria. Este sistema utilizará un sistema basado en computadora diseñado específicamente con el propósito de seleccionar personas al azar para pruebas de drogas.

## **XII. PROGRAMACIÓN DE PRUEBAS DE DROGAS DE ORINA**

La prueba de drogas en la orina no se anuncia. El día y la fecha son seleccionados por el oficial designado y confirmados con el proveedor. Las pruebas aleatorias se pueden realizar hasta dos veces por semana, pero no durante las vacaciones y las vacaciones de primavera.

## **XIII. AÑO DE PRUEBA**

El año de prueba comienza la fecha en que comienza la primera actividad para el próximo año escolar y continúa durante 365 días a partir de entonces.

## **XIV. FORMULARIO COMPLETO**

El Proveedor es responsable de asegurarse de que se utilicen formas adecuadas de custodia y control de pruebas de detección de drogas que satisfagan las necesidades de la Política para la Prueba Aleatoria de Drogas en Orina de los Estudiantes del Distrito Escolar Unificado 468 del Condado de Wichita y el laboratorio de pruebas. Se usará un número de estudiante para la identificación con el nombre del estudiante que solo aparece en las copias que van al donante, MRO y al Oficial designado de la escuela.

## **XV. PROCESO DE RECOLECCION**

Los estudiantes seleccionados son acompañados desde la clase hasta el sitio de recolección. Una muestra de orina se recoge siguiendo este proceso:

1. No se pueden llevar carteras, bolsas o contenedores al área de recolección con el estudiante. Se deben quitar todos los abrigos, chalecos, chaquetas, suéteres, etc. adicionales antes de ingresar al área de recolección.
2. El colector agrega un agente azulado (colorante para alimentos) al agua en el urinario o el inodoro.
3. Se le pide al alumno que se enjuague las manos y se las seque. Si no se puede acceder fácilmente al agua, se puede usar una toallita sin alcohol en su lugar.
4. El estudiante y el recopilador inician el formulario de custodia y control de prueba de drogas.
5. Se le indica al alumno que orine directamente en el recipiente provisto y debe proporcionar una cantidad suficiente de orina (al menos 45 ml) en un (1) intento. Al estudiante también se le dice que debe entregar el contenedor de orina al coleccionista una vez terminado.
6. El estudiante ingresa en un puesto cerrado para recoger el espécimen, luego le entrega el recipiente al colector.
7. El recolector verifica el volumen, lee y registra la temperatura dentro de los cuatro minutos posteriores a la recolección, y busca evidencia de alteración. Si se sospecha manipulación, se solicitará una segunda muestra. Un segundo espécimen manipulado sospechoso se considerará un rechazo de prueba y se notificará al Oficial designado.
8. Con el estudiante mirando, el colector verterá el espécimen en las dos botellas y recapitulará las botellas de muestra con fuerza.
9. El coleccionista toma los sellos de las botellas y los coloca sobre las tapas y los lados de las botellas y solicita que el alumno los feche y coloque las iniciales correctamente.



10. Las botellas selladas se colocan dentro de la bolsa de transporte.
11. La copia de laboratorio superior del formulario de custodia y control de pruebas de drogas se pliega con la parte superior visible hacia el exterior y se coloca en una bolsa de requisición. La bolsa de transporte y la bolsa están selladas como se indica. El estudiante completa el COC y recibe la copia del formulario del donante.
12. El alumno puede lavarse las manos y luego ser enviado de regreso a clase.
13. El recolector distribuye las copias restantes del formulario según sea necesario, siendo responsable de obtener la copia correspondiente del formulario al MRO de manera oportuna.
14. El Oficial Designado será notificado inmediatamente de cualquier estudiante que se rehúse a dar una muestra de orina o que sea sospechoso de adulteración.

#### **XVI. RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE REVISIÓN MÉDICA (MRO)**

El equipo de MRO revisará todos los resultados de las pruebas de detección de drogas en la orina. Cualquier muestra de orina con resultado positivo para sustancias ilícitas o prohibidas, o la adulteración se manejará de la siguiente manera:

1. El MRO determina si se han producido discrepancias en la **Cadena de Custodia**.
2. Dependiendo de las sustancias que se encuentran en la orina, si es necesario, se contactará al padre, tutor o custodio para determinar si el alumno recibe algún medicamento recetado de un médico.
3. Si el alumno toma medicamentos, se le pedirá al padre, tutor o custodio que obtenga una carta del médico que lo prescribe, dentro de los cinco (5) días hábiles, para documentar qué medicamentos está tomando actualmente el alumno. La falta de proporcionar dicha información solicitada se considerará un resultado positivo.
4. El MRO determinará si alguno de los medicamentos recetados dio como resultado la prueba positiva de detección de drogas.
  - 1) Por ejemplo, una prueba de detección positiva de la droga para la codeína puede ser negativa por el MRO cuando recibe una carta del médico tratante de que el estudiante ha recibido Tylenol con codeína como medicamento para el dolor después de la extracción del diente.
  - 2) O bien, si el alumno tiene una prueba de detección de drogas positiva para codeína y no tiene una orden médica documentada para el medicamento (tal vez uno de los padres le dio al alumno una de sus píldoras), es probable que el MRO determine que es una prueba positiva de detección de drogas.
  - 3) Las pruebas de drogas positivas para drogas ilícitas (marihuana, heroína, cocaína o alcohol, etc.) serán automáticamente consideradas positivas por el MRO.
5. El MRO puede usar resultados cuantitativos para determinar si un resultado positivo en pruebas repetidas indica el uso reciente de sustancias ilícitas o prohibidas o la disminución natural de los niveles de la sustancia ilícita o prohibida del cuerpo. Si el MRO siente que los niveles cuantitativos determinados para estar por encima de los límites establecidos no reflejan el uso actual sino la descomposición natural, entonces se pueden informar los resultados negativos.
6. Finalmente, el MRO, basado en la información dada, certificará los resultados de la prueba de drogas como positivos o negativos. Los positivos se informarán a los padres, tutores o custodios y al director del edificio por teléfono.

**XVII. PROCESO DE RECOGIDA**

El Proveedor es responsable de que los especímenes sean entregados o recogidos por el laboratorio de pruebas y el formulario de Cadena de Custodia debidamente anotado.

END OF POLICY and PROCEDURE

**WICHITA COUNTY UNIFIED SCHOOL DISTRICT 467  
CODE OF CONDUCT AND EXPECTATIONS INFORMED CONSENT AGREEMENT**

Student Name \_\_\_\_\_ Grade \_\_\_\_\_

(Please Print)

**COMO ESTUDIANTE:**

- Entiendo y acepto que la participación en actividades extracurriculares competitivas y no competitivas y el campus de estacionamiento es un privilegio que puede ser retirado por violaciones del **Código de Conducta y Expectativas**, en adelante **Código de Conducta**.
- He leído el **Código de conducta** y entiendo completamente las consecuencias que enfrentaré si no cumpla con mi compromiso con el **Código de conducta**.
- Entiendo y me doy cuenta de que existe riesgo de lesión al participar en actividades
- Entiendo que cuando participe en algún programa extracurricular competitivo y no competitivo, y / o parque en el campus, será sometido a pruebas iniciales y aleatorias de detección de drogas en la orina, y si me niego, no se me permitirá practicar, participar o estacionar en el campus. He leído el consentimiento en el reverso de este formulario y acepto sus términos.
- Entiendo que esto es vinculante mientras sea un estudiante dentro del Distrito Escolar Unificado de Wichita 467.

Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de Estudiante

**COMO PADRE / GUARDIAN / CUSTODIAN:**

He leído el **Código de Conducta** y entiendo las responsabilidades de mi hijo / hija / pupilo como participante en actividades extracurriculares competitivas y no competitivas y / o privilegios de estacionamiento en el Distrito Escolar Unificado del Condado de Wichita 467.

Entiendo y me doy cuenta de que existe un riesgo asumido de lesión para mi hijo / hija / pupilo como participante en actividades.

Entiendo que mi hijo / hija / pupilo, cuando participe en actividades extracurriculares competitivas y no competitivas y / o se le permita estacionarse en el campus, será sometido a pruebas iniciales y aleatorias de detección de drogas en la orina, y si se niegan, no se les permitirá practicar, participe o estacione en el campus. He leído el consentimiento en el reverso de este formulario y acepto sus términos.

También entiendo que si mi hijo / hija / pupilo ha completado su temporada y no tiene la intención de participar en otras actividades y / o estacionarse en el campus por el resto del año, puedo eliminarlos del programa al azar con un consentimiento firmado entregado al Oficial Designado. De lo contrario, doy mi consentimiento para ofrecer la disuasión de las pruebas de drogas aleatorias para mi hijo / hija / hasta el final del año de prueba.

Entiendo que esto es vinculante mientras que mi hijo / hija / pupilo es un estudiante dentro del Distrito Escolar Unificado Wichita 467.

Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de padre / tutor / custodio

\_\_\_\_\_  
Nombre del padre / tutor / custodio (imprimir)

\_\_\_\_\_  
Teléfono de casa

\_\_\_\_\_  
Teléfono del trabajo

Page 2

## **Consentimiento para realizar análisis de orina para análisis de drogas**

Consentimos permitir que el estudiante mencionado en el frente de este formulario se someta a análisis de orina para detectar la presencia de drogas ilícitas o sustancias prohibidas de acuerdo con la **Política y el Procedimiento para pruebas aleatorias de drogas en orina del Distrito 467 del Distrito Escolar Unificado de Wichita** según lo aprobado por USD 467 Junta de Educación.

Entendemos que el proceso de cobranza será supervisado por un proveedor calificado.

Entendemos que cualquier muestra de orina se enviará solo a un laboratorio médico certificado para realizar pruebas reales, y que las muestras se codificarán para brindar confidencialidad.

Por la presente, damos nuestro consentimiento al proveedor médico seleccionado por USD 467 Board of Education, su laboratorio, médicos, empleados o agentes, junto con cualquier clínica, hospital o laboratorio designado por el proveedor médico seleccionado para realizar pruebas de análisis de orina para la detección de sustancias ilícitas o prohibidas.

Además otorgamos permiso al proveedor médico seleccionado por la Junta de Educación de USD 467, su laboratorio, médicos, empleados o agentes, para divulgar todos los resultados de estas pruebas al Oficial de Revisión Médica (MRO) que trabaja para el proveedor médico. Entendemos que estos resultados se enviarán al Director del edificio y también estarán disponibles para nosotros.

Entendemos que el **Consentimiento de Conformidad** con este Acuerdo de consentimiento informado será efectivo para todas las actividades en las que este alumno pueda participar durante el año escolar actual.

Por la presente, liberamos a 467 Board of Education, USD 467 empleados, SPORT SAFE Testing Service, Inc. y sus empleados de toda responsabilidad u obligación legal por la divulgación de dicha información y registros.

**¡LEA EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y LAS EXPECTATIVAS AL REVERSO Y AL SEÑAL!**